



Resolución Ministerial

N° 173-2013-MIDIS

Lima, 16 AGO. 2013

VISTO:

El Oficio N° 530-2013-MIDIS-FONCODES/DE, emitido por el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES; el Oficio N° 353-2013-MIDIS/PNAEQW/DE, emitido por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; el Informe N° 038-2013-MIDIS/SG/OGA, emitido por la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 110-2013-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se estableció que cuenta con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Informe N° 038-2013-MIDIS/SG/OGA, la Oficina General de Administración solicitó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la habilitación de recursos adicionales en la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, atendiendo a lo solicitado mediante Oficio N° 530-2013-MIDIS-FONCODES/DE, y en la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS, para destinarlos al financiamiento de diversos gastos de las unidades, oficinas y direcciones de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Oficio N° 353-2013-MIDIS-PNAEQW/DE, el Programa Nacional de Alimentación Qali Warma informó respecto de la existencia de saldos presupuestales de libre disponibilidad proyectados al mes de diciembre del presente ejercicio presupuestal;

Que, en dicho contexto, mediante Informe N° 110-2013-MIDIS/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto considera procedente y recomienda la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de habilitar recursos a favor de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS y Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, provenientes de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, por un monto total de S/. 17 032 996,00, para financiar diversos gastos de las unidades, oficinas y direcciones de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aquellas que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, consistentes en las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



Que, según la indicada norma, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, por su parte, el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2011-EF/76.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, señala, en relación con las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, que, a dicho efecto, el Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

Que, en virtud de lo antes expuesto, y en el marco de las normas descritas, resulta pertinente autorizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por la suma de S/. 17 032 996,00, para la finalidad antes señalada;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año fiscal 2013, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego 040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

DE LA

En Nuevos Soles

Unidad Ejecutora 007 : Programa Nacional de Alimentación Escolar
Qali Warma

ACCIONES CENTRALES

Actividad 5000003 : Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

3 750 307,00





Resolución Ministerial

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

Actividad 5003618 : Complemento Educativo
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

8 278 829,00

Actividad 5002358 : Gestión de las Prestaciones Sociales
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

1 075 036,00

Actividad 5000853 : Gestión, Supervisión y Monitoreo del Financiamiento
y de la Calidad de la Prestación
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

3 928 824,00

TOTAL EGRESOS

17 032 996,00

A LA:

En Nuevos Soles

Unidad Ejecutora 001 : Sede Central – MIDIS

ACCIONES CENTRALES

Actividad 5000002 : Conducción y Orientación Superior
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

4 845 697,00

Actividad 5000003 : Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

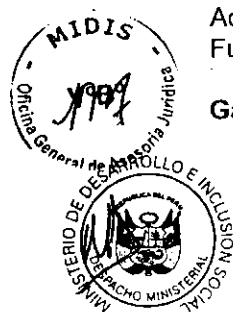
6 749 487,00

2.5 Otros Gastos

36 000,00

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

1 998 125,00



ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

Actividad 5002357 : Gestión del Desarrollo Social
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios 358 691,00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 12 000,00

Actividad 5002358 : Gestión de las Prestaciones Sociales
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios 32 996,00

Unidad Ejecutora 004 : Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social –
FONCODES

ACCIONES CENTRALES

Actividad 5000003 : Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios 3 000 000,00

TOTAL EGRESOS 17 032 996,00

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto de las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

Mónica Rubio García
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL